

**BELLO ASEO S.A. E.S.P.** En cumplimiento del Título 4, Parte 3, Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de Bello los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	<b>CBLs</b>	\$ 8,928.01
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 2,120.55
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	<b>CLUS</b>	\$ 629.33
Costo de lavado y desinfección de vías y áreas públicas (\$/Susc)	<b>CLAVDj</b>	\$ 30.55
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 130,129.76
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 7,268.21
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDF</b>	\$ 30,817.93
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	<b>CTL</b>	\$ 8,756.03
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 160,947.69
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% subsidios y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 009 de 05/10/2016</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-15.00%	\$ 12,493.05
Estrato 2	-12.00%	\$ 14,602.17
Estrato 3	-4.00%	\$ 19,139.46
Estrato 4	0.00%	\$ 22,280.60
Estrato 5	50.00%	\$ 36,768.86
Estrato 6	60.00%	\$ 43,765.24
Pequeño Productor Comercial	50.00%	\$ 59,023.84
Pequeño Productor Industrial	30.00%	\$ 51,645.86
Pequeño Productor Oficial	0.00%	\$ 36,889.90
Gran Productor Comercial	50.00%	\$ 93,451.82
Gran Productor Industrial	30.00%	\$ 81,770.34
Gran Productor Oficial	0.00%	\$ 58,407.39

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en noviembre, tarifas de octubre 2021 en las cuales se incluye la actividad de lavado y desinfección de vías y áreas públicas de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones CRA 911 de 2020, 921 de 2020 y 955 de 2021.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

**Nota 3:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

**Nota 4:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.